



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0452-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023

VISTO, el Informe N° 288-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 15-2023-DBU-ESS-UNCA, Oficio N° 389-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2022/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0184-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0356-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 288-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0452-2023/CO-UNCA

los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 15-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 10 de julio de 2023, el Especialista en Servicio Social de la UNCA, solicita la aprobación de la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que se ha modificado los ítems II, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV; asimismo se modificó el presupuesto para la contratación de personal, en contrato de personal – especialista en trabajo social;

Que, mediante Oficio N° 389-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 11 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 389-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado mediante Oficio N° 389-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado mediante Oficio N° 389-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0452-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

